



**Partido
Aragonés**

NORMAS PARA LA ELECCIÓN DE ÓRGANOS TERRITORIALES

1º.- Derecho de sufragio activo y pasivo.

1. Tendrán derecho a participar en el proceso de constitución de los Órganos Territoriales del **PAR** como electores y elegibles los afiliados del Partido que estuvieran de alta y en plenitud de derechos, a la finalización del periodo de subsanación del Censo, día 28 de enero de 2022.

2. También tendrán derecho a participar como electores, los afiliados al ROLDE

2º.- Censo de electores.

1. Para ejercer el derecho de participar como elector será imprescindible estar incluido en el censo de electores vigente.

2. A tales efectos se podrá comprobar su inclusión en el censo llamando por teléfono a las sedes de Huesca (Tfno.: 974227828) Zaragoza (Tfno.: 967200616) y Teruel (Tfno.: 978608626) desde el día 21 de enero a partir de las 9.00 horas al 26 de enero a las 13.00 horas.

3. Hasta el día 28 de enero a las 20.00 horas de podrán subsanar los errores apreciados en el censo previa reclamación individual del militante interesado y afectado, presencialmente o por escrito adjuntando, en todo caso, a su reclamación, el DNI y documentación acreditativa de la situación que sustenta la petición de subsanación dirigido al Secretario General.

3º.- Calendario del proceso.

La Comisión Ejecutiva en reunión celebrada el día 17 de noviembre, debido al proceso judicial en el que está inmerso el XV Congreso, acordó prorrogar la elección de los órganos territoriales hasta que quedaran resueltas las medidas cautelares. Así mismo, facultó al Secretario General para realizar la convocatoria de los órganos territoriales.

Con esas facultades ha diseñado el siguiente calendario para el desarrollo del proceso de elección de Órganos Territoriales:

- | | |
|----------------------------------|---------------------------|
| 1.- Asambleas Municipales..... | Del 1 al 6 de febrero |
| 2.- Comités Municipales..... | El día 14 de febrero |
| 3.- Comités Comarcales..... | Del 15 al 20 de febrero |
| 4.- Comités Intercomarcales..... | El día 25 y 26 de febrero |

4º.- Candidaturas. Plazo de presentación y requisitos.

ASAMBLEAS MUNICIPALES.

- **Periodo de constitución del 1 al 6 de febrero.**
- **REQUISITOS**

1. Las candidaturas a Presidente y Secretario de las Asambleas Municipales se presentarán el mismo día de la convocatoria de la sesión antes de celebrarse la votación.

2. Cada candidatura deberá especificar lo siguiente:

Presidente y Secretario

3. A la candidatura correspondiente deberá acompañarse documento que acredite la aceptación de cada uno de los cargos que integran la misma, según modelo que se facilitará por la organización del partido.

4. En el supuesto de que la lista presentada fuera solamente una, no se someterá a votación y quedará automáticamente proclamada por la Secretaría General.

5. En caso de haber varias listas se efectuara una votación secreta y separada para cada cargo.

COMITÉS MUNICIPALES.

- **Plazo de presentación a Secretaría General el día 7 de febrero**
- **REQUISITOS**

1. Los Comités Municipales que se elegirán serán los de Huesca, Teruel y Zaragoza
2. Las candidaturas a los Comités Municipales se presentarán en lista cerrada, ante la Secretaría General del Partido en el plazo siguiente:
Comités Municipales.....el 7 de febrero de 10.00h a 19.00h
3. Cada candidatura deberá especificar lo siguiente :
 - Presidente y Secretario y 10 vocales, configurando una lista cerrada
 - Cada candidatura al Comité Municipal podrá designar un interventor que comunicará a la Secretaría General el día de la presentación de la misma.
4. A la candidatura correspondiente deberá acompañarse documento que acredite la aceptación de cada uno de los cargos que integran la misma, según modelo que se facilitará por la organización del partido.
5. En el supuesto de que la lista presentada fuera solamente una, esta no se someterá a votación y quedará automáticamente proclamada por la Secretaría General.
6. En el caso de haber más de una lista se elegirá mediante votación secreta. Una vez votada la lista ganadora elegirá dos miembros más del Rolde Choven.

COMITÉS COMARCALES

- **Periodo de constitución del 15 al 20 de febrero**
- **REQUISITOS**

1. Forman parte del comité comarcal:
 - Los presidentes de las asambleas locales de cada municipio de la comarca
 - Los alcaldes, o tenientes de alcalde, o portavoz o un concejal del PAR de los ayuntamientos de la comarca
 - Los consejeros comarcales
 - 1 por cada 25 afiliados de cada ente local (máximo 6 por municipio)
 - 2 representantes de rolde
 - Los representantes electos sin condición de militante, con voz pero sin voto
2. Los candidatos a Presidente y Secretario deberán formular su candidatura en el momento de la constitución del Comité.
3. En el supuesto de que la lista presentada fuera solamente una, esta no se someterá a votación y quedará automáticamente proclamada por la Secretaría General.
4. En el caso de haber varias candidaturas el Presidente y Secretario Comarcal serán elegidos entre todos los miembros del Comité Comarcal en votación secreta y separada para cada cargo.

COMITÉS INTERCOMARCALES

- **Periodo de constitución, los días 25 y 26 de febrero**
- **Plazo de presentación de candidaturas, el día 21 de febrero de 10.00h a 19.00h ante la Secretaría General.**
- **REQUISITOS**

1. Conforman el Comité intercomarcal
 - Presidente
 - Secretario General
 - 25 vocales (1 representante mínimo por comarca)
2. Cada candidatura será una lista cerrada en la que se detallara la composición.
3. A la candidatura correspondiente deberá acompañarse documento que acredite la aceptación de cada uno de los cargos que integran la misma, según modelo que se facilita por la organización del partido.
4. Cada candidatura al Comité Intercomarcal podrá, en el momento de presentar la candidatura, designar un interventor por comarca que comunicara en un adjunto a la Secretaria General.
5. En el supuesto de que la lista presentada fuera solamente una, esta no se someterá a votación y quedara automáticamente proclamada por la Secretaría General.

5º.- Proclamación de las candidaturas.

1. La Secretaría General, finalizado el plazo de presentación de la candidatura correspondiente, previa verificación de los requisitos establecidos en el punto anterior, procederá a la proclamación de las mismas.
2. En el supuesto de que la lista presentada fuera solamente una, esta no se someterá a votación y quedará automáticamente proclamada por la Secretaría General.

6º.- Votación.

1. La votación para la elección de la composición de los **Comités Municipales** se **realizará de las 10.00 horas a las 20.00 horas del día 14 de febrero** en los locales designados por el Secretario General en cada demarcación.
2. La votación para la elección de los **Comités Intercomarcales** se realizará **de las 10.00 horas a las 20.00 horas de los días 25 y 26 de febrero** en los locales designados por el Secretario General en cada comarca.
3. Las mesas estarán constituidas por un miembro de la Comisión Ejecutiva designado al efecto, que hará las funciones de Presidente; un Secretario, que será el Presidente del Órgano correspondiente o persona que le sustituya y los interventores de las candidaturas, en caso de haberse presentado más de una. En el caso de las Asambleas Municipales actuará como Presidente quien en ese momento desempeñe dicho cargo.
4. El acto de votación será personal, secreto y presencial. Se podrá elegir una de las listas presentadas y convocadas de acuerdo con el modelo que se facilitará.
5. Para ejercer el derecho a voto será imprescindible :
Estar incluido en el censo
Identificarse mediante la presentación del DNI, el carné de conducir o cualquier documento expedido por el Ministerio de Interior y que permita mediante fotografía identificar a la persona que acude a votar.

7º.- Escrutinio.

1. Una vez concluida la votación, se procederá al recuento público de los votos.
2. La Presidencia de la mesa velará por el correcto desarrollo del recuento, así como de confeccionar el acta del escrutinio.
3. Una vez finalizado el recuento y firmada el acta, facilitará la información a la Secretaría General.
4. Las impugnaciones al escrutinio o reclamaciones por incidencias durante la votación deberán constar en el Acta correspondiente y el impugnante deberá elevarlas a la Secretaría General en el plazo de 24 horas para su resolución, previo Informe del Presidente de la correspondiente Mesa.

8º.- Proclamación provisional.

1. Una vez finalizado el escrutinio definitivo, la Secretaría General será la encargada de la proclamación provisional de resultados.
2. Quedará proclamado elegido, la candidatura que haya obtenido el mayor número de votos válidos.

9º.- Recursos.

- 1.** Cualquier reclamación contra las decisiones adoptadas por los órganos competentes en este proceso deberá interponerse por escrito y de forma motivada en el plazo de 48 horas ante la Comisión Ejecutiva, que resolverá de forma definitiva en el menor plazo posible.
- 2.** Si se trata de impugnaciones al escrutinio, o de reclamaciones por incidencias durante la votación, deberán constar en el acta correspondiente y el impugnante deberá elevarlas a la Secretaría General en el plazo de 48 horas. En el caso de no estar de acuerdo con la decisión de este órgano, podrá recurrirse ante la Comisión Ejecutiva en 48 horas.
- 3.** La Comisión Ejecutiva resolverá sin ulterior recurso, en breve plazo, previo informe del Presidente de la correspondiente Mesa.

10º.- Proclamación Definitiva.

Trascurridos todos los plazos y resueltos los eventuales recursos que pudieran presentarse, la Comisión Ejecutiva proclamará definitivamente la candidatura elegida para cada órgano territorial. En el mismo acto se procederá a la convocatoria, para su constitución, del Consejo Territorial.

11º.- Publicidad.

La Comisión Ejecutiva dará la máxima publicidad a la convocatoria y al calendario del proceso, así como a las posibilidades y modalidades de participación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

A la Comisión Ejecutiva le corresponde interpretar las presentes normas, suplirlas en lo no previsto en ellas y, en su caso, con respeto a sus principios generales y a los de los Estatutos del partido, adaptar los plazos y procedimientos previstos a las circunstancias que puedan surgir durante este proceso.